



Montevideo, 29 JUL 2025

Acta N° 24
Res. N° 1972/25
Exp. N° 2025-25-1-001936
PAEMFE/AdqyJur/BR/PM

VISTO: El atraso en el avance de obras correspondientes a la Licitación Pública Nacional N°06/023 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la Construcción de la Escuela Técnica N°2 de El Pinar, departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°67/024, Acta N°1 de fecha 7 de febrero de 2024, recaída en el expediente 2023-25-1-002477, el Consejo Directivo Central adjudicó la referida licitación a la empresa CEI S.A.

II) Que inicialmente la Unidad de Infraestructura del Programa informó a fs.3 que se constató un atraso en el avance de las obras, siendo el real certificado al mes de marzo de 2025 de 18,25%, el esperado de 43,82% y el tardío de 35,06%.

III) Que asimismo, la mencionada Unidad informa que en virtud de que la obra al mes de marzo de 2025 contaba con 39 días de prórroga aprobada por la Administración, los valores de comparativa de atraso en los avances a ser considerados son: el avance real 18.25%, el esperado 28.81% y el tardío 23,05%.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que se configuraron las previsiones del artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), por lo que corresponde la aplicación de multa por incumplimiento parcial de plazo de obra.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa calculó la multa en \$ 449.516 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis).

III) Que como luce a fs. 19, se otorgó vista de los informes de la Unidad de Infraestructura, Adquisiciones y Jurídica y Financiero Contable

del Programa por el plazo legal de 10 días hábiles a la empresa adjudicataria CEI S.A. quien no formuló descargos.

IV) Que la Unidad de Adquisiciones y Jurídica estima que corresponde el dictado de un Acto Administrativo que aplique la multa oportunamente calculada.

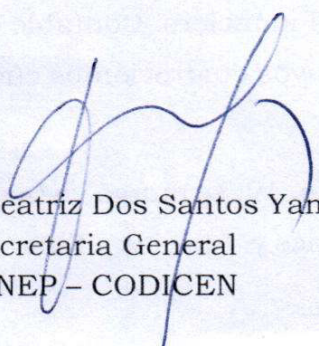
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aplicar a la empresa CEI S.A. una multa por atrasos parciales en la obra correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°06/023 para la construcción de la Escuela Técnica N°2 de El Pinar, departamento de Canelones, de \$ 449.516 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis).

2) Disponer que dicho monto se descuenta de las sumas que tenga para el cobro la empresa contratista. En caso de que la citada empresa no posea sumas pendientes de cobro para proceder al descuento de la multa y que la misma no cumpla con el respectivo pago en el plazo de tres días contados a partir de que el presente Acto Administrativo quede firme, se le intime con igual plazo a depositar dicha suma en la cuenta corriente número 001553421-00472 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a nombre de ANEP.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a los efectos de continuar con los trámites de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN